

Octubre 26 del 2021

Doctor:

HORACIO DEL CASTILLO DE BRIGARD Intendente Regional de Cartagena SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

**REFERENCIA:** Proceso de Liquidación Judicial de la persona natural HARRY BARBOSA SÁNCHEZ 73.195.569

Asunto: OBJECCION AL PROYECTO DE CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS

AMIR AMIN SAKER VERGARA, mayor de edad, vecino de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.758.747 expedida en Ciénaga de Oro – Córdoba y la Tarjeta Profesional No. 52.985 del Consejo Superior de la Judicatura obrando en mi calidad de apoderado de **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento bancario legalmente constituido con domicilio principal en la ciudad de Medellín y que mediante escritura pública 1.124 de Septiembre 30 de 2016 de la Notaria 14 de Medellín, perfeccionó la fusión por absorción de BANCOLOMBIA S.A. como entidad absorbente y LEASING BANCOLOMBIA S.A. como entidad absorbida, de acuerdo a poder anexo a esta solicitud, estando dentro del término Legal OBJETO el proyecto de calificación y graduación de créditos presentado con radicado 2021-02-023805 del 17 de Septiembre del 2021 con fundamento en los siguientes:

#### **HECHOS**

**PRIMERO:** La persona natural HARRY BARBOSA SÁNCHEZ fue admitida a un proceso de liquidación judicial simplificada mediante auto 2021-07-002542 de fecha 26/04/2021 y el aviso se fijo el 16 de junio del 2021 y se desfijo el 29 del mismo mes, BANCOLOMBIA S.A presento con radicado 2021-01-434787 del 1 de julio el crédito al proceso de liquidación solicitando lo siguiente

1.1.La persona natural natural HARRY BARBOSA SÁNCHEZ le adeuda a BANCOLOMBIA S.A obligaciones en calidad de deudor solidario de la sociedad **INVERSIONES BAESCO SAS NIT 900042826** que ascienden a \$268,754,921.00 por capital y de \$198.251.564,00 por intereses, detalladas de la siguiente forma:

| Tipo de Crédito              | OBLIGACIONES | Saldo Capital    | Intereses        |
|------------------------------|--------------|------------------|------------------|
| CML- CARTERA MONEDA<br>LEGAL | 7870088520   | \$119.214.477,00 | \$105.951.491,00 |
| CML- CARTERA MONEDA<br>LEGAL | 7870088521   | \$149.540.444,00 | \$92.300.073,00  |
| TOTAL                        |              | \$268.754.921,00 | \$198.251.564,00 |

- La obligación No. 7870088520 se encuentra respaldada a partir del Pagaré No. 7870088520 por \$238.817.093,00 el cual fue firmado el día 10 de noviembre de 2017 en la ciudad de Cartagena por parte del señor HARRY BARBOSA SÁNCHEZ actuando como representante legal de la sociedad y a nombre propio.
- La obligación No. 7870088521 se encuentra respaldada a partir del Pagaré No. 7870088520 por \$149.658.311,56 el cual fue firmado el día 10 de noviembre de 2017 en la ciudad de Cartagena por parte del señor HARRY BARBOSA SÁNCHEZ actuando como representante legal de la sociedad y a nombre propio.



**1.2.** : De igual forma, la persona natural HARRY BARBOSA SÁNCHEZ adeuda a BANCOLOMBIA S.A obligaciones en calidad de deudor solidario de la sociedad **INVERSIONES BAESCO SAS NIT 900042826** a razón de los cánones causados en la ejecución de los contratos de arrendamiento leasing que adelanto a detallar:

| Número de contrato  | Valor adeudado   |  |
|---------------------|------------------|--|
| 180185 - FINANCIERO | \$162.977.819,00 |  |
| 181587 - FINANCIERO | \$15.532.699,00  |  |
| TOTAL               | \$178.510.338,00 |  |

 Como respaldo de las obligaciones antes descritas, serán adjuntados las copias de los contratos de arrendamiento leasing, los anexos del contrato citado y los respectivos pagarés.

1.3 BANCOLOMBIA S.A. inicio proceso Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado ante el juzgado Tercero Civil del Circuito de Cartagena quien con sentencia del 29 de junio del 2021 ordeno la terminación de los contratos de Leasing No. 180185 del 26 de junio del 2015 sobre el inmueble identificado como Bodega No.10 del Barrio Arroz Barato via mamonal Km 4 parque logístico Logikapark Matricula Inmobiliaria 060-289002 y sobre los activos de los contratos de leasing No. 181587 y 1836881 cuya descripción se encuentra en dicha sentencia.

**SEGUNDO:** Con auto 650-000002 y Radicado 2020-07-000227 del 29 de Enero del 2020 el despacho aprobó la calificación y graduación de créditos y los Créditos de BANCOLOMBIA S.A. y los cánones de Leasing causados con anterioridad a la fecha de admisión al acuerdo de Reorganización reconociendo por obligaciones solidarias la suma de \$387.969.399,00 y por obligaciones directas la suma de \$28.492.916,00 , quedaron debidamente reconocidos para dar aplicación al ART 48 Numeral 5 de la Ley 1116 del 2006

**TERCERO**: BANCOLOMBIA S.A. al presentar los créditos aquí detallados, expresamente manifiesta que **NO** renuncia a ningún derecho, privilegio, prelación, ni acción a que tenga derecho, ni a la solidaridad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1573 del Código Civil.

## **PETICIONES**

**PRIMERO:** Que se declare probada la objeción y se reconozca a BANCOLOMBIA S.A como ACREEDOR QUIROGRAFARIO de la persona natural HARRY BARBOSA SÁNCHEZ por obligaciones en calidad de deudor solidario de la sociedad **INVERSIONES BAESCO SAS NIT 900.042.826** por concepto de capital mas intereses, los cuales se detallan a partir del a siguiente información:

| Tipo de Crédito                  | OBLIGACIONES | Saldo Capital    | Intereses        |
|----------------------------------|--------------|------------------|------------------|
| CML- CARTERA MONEDA<br>LEGAL     | 7870088520   | \$119.214.477,00 | \$105.951.491,00 |
| CML- CARTERA MONEDA<br>LEGAL     | 7870088521   | \$149.540.444,00 | \$92.300.073,00  |
| LEASING FINANCIERO<br>GASTOS POS | 180185       | \$162.977.819,00 |                  |
| LEASING FINANCIERO<br>GASTOS POS | 181587       | \$15.532.699,00  |                  |
| TOTAL                            |              | \$447.265.439    | \$198.251.564,00 |



**SEGUNDO:** Que se reconozca al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS por el crédito No. 0000007870088520 la suma de \$119.214.477,00 quien cancelo el 50% de dicho crédito a BANCOLOMBIA S.A.

**TERCERO** La obligación que de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 numeral 3 de la Ley 1116 de 2006, se le ordene al liquidador, que con fundamento en las obligaciones anteriormente descritas, sean calculados los derechos de votos y acreencias, teniendo en cuenta el capital y la indexación desde la fecha de vencimiento de cada una de las obligaciones, las cuales deberán ser incluidas en el grupo de "Instituciones Financieras y demás entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera", de conformidad con lo establecido en el artículo 29, literal d) de la Ley 550 de 1.999.

## **PRUEBAS Y ANEXOS:**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 36 de la Ley 1429 solicito tener como pruebas documentales las siguientes que se aportaron con el escrito de presentación de créditos con radicado 2021-01434787 del 1 de julio del 2021

- 1. Original del poder otorgado al suscrito.
- 2. Certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A., expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 3. Pagaré No. 7870088520 por \$238.817.093,00.
- 4. Pagaré No. 7870088520 por \$149.658.311,56.
- 5. Contrato de Leasing No. 180185
- 6. Pagaré No. 180185
- 7. Anexos del contrato de leasing No. 180185
- 8. Contrato de Leasing No. 181587
- 9. Pagaré No. 181587
- 10. Anexos del contrato de leasing No. 181587
- 11. Auto 2020-07-000277 del 29 de Enero del 2020 que aprueba la calificación y graduación de créditos y proyecto corregido de la Reorganización .
- 12..Sentencia del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cartagena de fecha 29 de junio del 2021 donde consta la terminación de los contratos
- 13..De conformidad con el ART 245 y ss del C.G.P. los originales de los contratos de leasing No.180185, 181587, 136881 se encuentran en el juzgado 3 civil del circuito de cartagena en el proceso abreviado seguido contra la sociedad Inversiones Baesco con radicado 13001 31 03 003 2019 00 246 00

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Los consagrados en la Ley 1116 de 2.006 y la ley 1429 del 2010



# **NOTIFICACIONES**

El acreedor las recibirá en la Carrera 7 No 31 – 10 piso 23 de Bogotá.

Los suscritos, las recibiremos en la secretaría de su despacho o en mi oficina de abogado ubicada en la Calle 76 No 54 – 11 Oficina M-9 Edificio Word Trade Center Teléfono 3602776

Email: amirsaker@sakerabogados.com

I alilya

Atentamente,

AMIR AMIN SAKER VERGARA

T.P. No.52.985 del C.S.J.

C.C. No.2.758.747 de C. de Oro